



Boletín

Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Frangos
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Reglamento de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Sección segunda Negociado de Beneficencia

Anuncio de subasta

Núm. 5.786

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 10 del presente mes, acordó contratar por medio de subasta pública el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de Crónicos, durante el próximo ejercicio de 1935.

Lo que se publica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre contratación de obras y servicios municipales, aplicable a las Diputaciones provinciales, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Septiembre del año 1932, a fin de que durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia puedan presentarse reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 12 de Noviembre de 1934.
—El Presidente, PABLO TROYANO.

Núm. 5.787

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 10 del presente mes, acordó contratar por medio de subasta pública el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital Psiquiátrico provincial, durante el próximo ejercicio de 1935.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre contratación de obras y servicios municipales, aplicable a las Diputaciones provinciales, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Septiembre del pasado año de 1932, a fin de que durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia puedan presentarse reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 12 de Noviembre de 1934.
—El Presidente, PABLO TROYANO.

Jefatura de Obras públicas

DE LA
Provincia de Córdoba

Núm. 5.773

CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en

la Real orden fecha 3 de Agosto 1910, los Alcaldes de los Municipios de Cañete de las Torres en que radican las obras de nueva construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Cañete de las Torres a Villa del Río, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a esta Jefatura, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en relación con la R. O. de 9 de Marzo de 1909, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETÍN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.
Córdoba 14 de Noviembre de 1934.
—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

Núm. 5.773

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto 1910; los Alcaldes de los Municipios de Pozoblanco en que radican las obras de nueva construcción del trozo 1.º de la 2.ª sección de la carretera de tercer orden de la de Córdoba a Almadén a Pozoblanco por Villaharta, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a esta Jefatura, las certificaciones que exige el artículo 65 del plie-

go de condiciones generales para la contratación de obras públicas, en relación con la R. O. de 9 de Marzo de 1909, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este «BOLETÍN» a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 14 de Noviembre de 1934.
—El Ingeniero Jefe, Benito Basabe.

EL METRO (S. A.)-CORDOBA

Núm. 5.827

CONVOCATORIA

Con arreglo a los artículos doce y catorce de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se ha de celebrar en esta capital, en su domicilio social calle Marmol de Bañuelos, número dos, el día treinta del mes de Noviembre actual, a las nueve de la noche.

Córdoba diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario del Consejo, Pedro Giménez.

Ayuntamientos

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 5.696

Don Miguel Leiva Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminada la lista cobratoria de los edificios y solares de este término, formada para el próximo ejercicio de 1935, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, terminado el cual no podrá ser admitida ninguna.

Aguilar de la Frontera 18 de Octubre de 1934.—Miguel Leiva.

LA RAMBLA

Núm. 5.697

Don Diego León Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que formulado por la Comisión municipal de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del año en curso para la formación del proyecto de presupuesto del próximo año de 1935, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con las certificaciones y memorias especificadas en el artículo 296 del Estatuto municipal.

El plazo de exposición al público es de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes, se podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones a citado proyecto estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

La Rambla 12 de Noviembre de 1934.—Diego León.

MONTORO

Núm. 5.706

Don Enrique Rodríguez Cabezas, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento de Montoro.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por esta Corporación municipal de mi presidencia el día 22 del pasado mes de Octubre se adoptó el acuerdo designando a los Vocales natos de la parte Real y de la personal para el repartimiento general de utilidades de este término acordándose también que se dispusiese la inserción del oportuno edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia además de fijarlo en los lugares públicos de costumbre y anunciarlo por pregones, de la designación indicada y las relaciones obtenidas en los respectivos documentos administrativos para que,

cual lo previene el artículo 489 del Estatuto municipal, se puedan producir reclamaciones durante el plazo de siete días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, hallándose las relaciones originales de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y para que tenga el debido cumplimiento lo acordado, se hace el mencionado llamamiento por este edicto consignándose a continuación los Vocales natos de la parte Real y de la Personal para el repartimiento de utilidades indicado de 1935.

PARTE REAL

Don Antonio Cano Serrano.
Don Juan Antonio Benítez Romero.
Don Antonio Herruzo Martos.

El Director Gerente o representante legal de la «Protectora Montoreña» S. A.

No existen en este Municipio personas a que se refieren los apartados C) F.) y G.) del Estatuto municipal.

PARTE PERSONAL

Parroquia de San Bartolomé

Don Federico porras Aguayo.
Don Bartolomé Benítez Medina.
Don Rafael Peláez Muñoz.

Parroquia del Carmen

Don Francisco Cañas Alcalá
El Director Gerente o representante legal de «Fraucés y Compañía» S. A.

Dan Emilio Blanco Argudín.
Montoro 9 de Noviembre de 1934.
—Enrique Rodríguez.

HORNACHUELOS

Núm. 5.707

La Mesa electoral para designación de vocales electos de las comisiones de evaluación de la Parte Real del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las doce horas del día de hoy.

Hace saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

D. José M.ª García Verde, 8 votos.
D. Joaquín García y García, 8.
D. Francisco Gamero Civico García, 8.
D. José Ruiz Gárdenas, 8.
D. Alberto Cañero González, 8.
D. Juan Felipe Vilela Vazquez, 8.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles o sean:

D. José M.ª García Verde.
D. Joaquín García y García.
D. Francisco Gamero Civico García.
D. José Ruiz Cárdenas.
D. Alberto Cañero González.
D. Juan Felipe Vilela Vazquez.

En Hornachuelos a 11 de Noviembre de 1934.—El Presidente, Federico García.

Núm. 5.707

La Mesa electoral para designación de vocales electos de las comisiones de evaluación de la Parte Personal del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las doce horas del día de hoy.

Hace saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

D. Ramón Mesa Santisteban, 10 votos.

D. Aurelio López Camacho, 10.

D. Rafael Melendez Zamora, 10.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles o sean:

D. Ramón Mesa Santisteban.

D. Aurelio López Camacho.

D. Rafael Meléndez Zamora.

En Hornachuelos a 11 de Noviembre de 1934.—El Presidente, Manuel Santisteban.

BENAMEJI

Núm. 5.709

Don Antonio Baena Aguilar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 10 del actual, acordó aceptar una transferencia de crédito del capítulo 6.º al 2.º del presupuesto ordinario vigente para recrecer consignaciones que requieren mayor dotación; que dando expuesto al público el respectivo expediente para que durante el plazo de 15 días según previene el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, pueda ser examinado y producirse las reclamaciones oportunas.

Benameji a 12 de Noviembre 1934.
—El Alcalde, Anonio Baena.

BUJALANCE

Núm. 5.708

Don Salvador Sabariego Luque, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia en sesión celebrada con fecha de ayer acordó aprobar el presupuesto de gastos e Ingresos que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1935, el cual queda expuesto al público por espacio de 15 días conforme a lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto y cinco del Reglamento de Hacienda municipal, con el fin de que los habitantes del término y demás personas y entidades interesadas puedan formular ante dicho Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Así mismo se hace público que con fecha tres del mes actual la Corporación acordó aprobar las ordenanzas para la exacción del arbitrio sobre

ocupación del suelo y subsuelo de la vía pública etc. participación en la Patente Nacional de automóviles, idem en el impuesto de Cédulas personales, derechos y tasas por prestación del servicio de reconocimiento de reses de cerda, por idem idem del reconocimiento sanitario de harinas para idem del arbitrio sobre pesas y medidas (esta reproducida), las cuales quedan expuestas al público por espacio de 15 días conforme a lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal a los mismos efectos que los indicados para el presupuesto de 1935.

Bujalance 13 de Noviembre de 1934.
—S. Sabariego.

POZOBLANCO

Núm. 5.715

Don Mateo Dueñas Calero, Alcalde constitucional de Pozoblanco.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el proximo año de 1935, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, a fin de que si lo crean necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente en el BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Pozoblanco a 11 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Mateo Dueñas.

GRANJUELA

Núm. 5.717

Aprobado por esta Corporación el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio de 1935, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Granjuela 10 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Teodosio Jurado.

SANTA EUFEMIA

Núm. 5.718

Don Angel Barbancho Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santa Eufemia.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada al efecto, previo informe favorable de la Comisión de Hacienda municipal, acordó en principio aprobar una propuesta de transferencia de

crédito entre varios capítulos, artículos y partidas del presupuesto ordinario en curso, quedando expuesto al público el expediente que al efecto se instruye en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo durante el mismo ser examinado por quienes así lo deseen y presentar contra él las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Eufemia 12 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Angel Barbancho.

EL VISO

Núm. 5.719

Don Andrés Moreno Montero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno de esta villa el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio próximo de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días, al objeto de que pueda ser examinado por los que lo deseen y presenten contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

El Viso a 10 de Noviembre de 1934.—Andrés Moreno.

MONTEMAYOR

Núm. 5.721

Don Antonio Carmona Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que presentadas las cuentas municipales de los años 1932, 1933 y 1934, se exponen éstas al público por término de 15 días a fin de que los habitantes del término formulen contra ellas los reparos que estimen procedentes a su derecho.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Montemayor a 8 de Noviembre de 1934.—Antonio Carmona.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 5.722

Don Marcial Leal Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión de Hacienda con fecha 12 del actual el proyecto de presupuesto ordinario de este término que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1935, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL por término de ocho días.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades

interesadas, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y demás vigentes en la actualidad.

Villanueva del Duque a 13 de Noviembre de 1934.—Marcial Leal.

GUADALCAZAR

Núm. 5.723

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1935, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el art. 297 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Guadalcázar a 12 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, José Luna.

SANTAELLA

Núm. 5.737

Don Francisco Conde Córdoba, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que encontrándose terminado el padrón de urbana para el próximo ejercicio de 1935, se anuncia al público por medio del presente y término de ocho días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir contra el mismo las reclamaciones que se crean con derecho.

Santaella a 14 de Noviembre de 1934.—Francisco Conde.

CARCABUEY

Núm. 5.738

Don José María Martos Caracuel, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminadas las listas cobratorias de rústica de este término para el próximo año de 1935, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo para que puedan ser examinadas por todos aquellos interesados que lo crean conveniente, con el fin de que puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Carcabuey 15 de Noviembre de 1934.—José M.ª Martos.

CABRA

Núm. 5.751

Don Rafael Blanco Serrano, Alcalde Presidente de la Comisión municipal

gestora de este Ilustrísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada hoy; el proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario para el venidero ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho siguientes, podrán formularse ante esta Corporación cuantas reclamaciones u observaciones a citado proyecto estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas, conforme a lo que determina el párrafo 2.º del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra 15 de Noviembre de 1934.—Rafael Blanco.—Por mandado de su señoría El Secretario accidental, Francisco Aranda.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 5.724

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a Emilio Torrico, que ultimamente habitó en Trassierra y cuyo actual paradero se desconoce, al objeto que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora sin número a las once horas, en día hábil, para declarar en sumario que se sigue por muerte de José López Guerrero, atropellado por el tren en Alcolea, apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a 13 de Noviembre de 1934.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. D., Leopoldo Romero.

Núm. 5.731

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la bicicleta que al final se reseña, que el día 3 del actual fué sustraída a don Manuel Bersabé Blancas, vecino de esta capital, de la puerta del establecimiento de los señores Barrera y Luque en la calle Gran Capitán; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la bicicleta de ser

encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no aere-ditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 13 de Noviembre de 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, José M.ª Cortázar.

Reseña

Una bicicleta marca Veugeos, la cual tiene dos leones de metal en una rueda y un perro, sin guardabarros.

Núm. 5.771

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente edicto se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Rústica.—Un predio rústico situado en el término municipal de Belalcázar, partido judicial y distrito hipotecario de Hinojosa del Duque, de esta provincia, que procede de la dehesa denominada de Madroñiz, que se formó con los quintos llamados Mesones, Arroyo, Campo, El Chorlito y Tomillo. Mide ochocientas veinte hectáreas, veinticuatro áreas y cuarenta y seis centiáreas, equivalentes a mil trescientas cuarenta fanegas y linda por el Este con los quintos de la Tiesa y Matarredonda, de la Marquesa de Castelar y Caleruela Rasa de la Condesa Viuda de Adanero de don Andrés Morillo Velarde, por el Sur con el del Cotillo y el haza de Malagón de don Antonio Morillo Velarde y el del Hato Viejo de don Gabriel Molera, por el Este con los de Ranal y Postueros de las Srtas. Florencia y Aurea, don José y don Juan Manuel Torrico y López y Pizarra y Egidillo de don Bernardo Molera y don Federico García Arévalo y por el Norte con la finca Mohadilla y Pizarro de don Ricardo del Campo, el río Zújar y los ya mencionados quintos Ranal y Postueros.

Para el acto de la subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Góngora, sin número, se ha señalado el día veintidós de Diciembre próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo por que sale a subasta esta finca es el de trescientas mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas inferiores a aquella suma.

Segunda. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. En cumplimiento de lo ordenado en la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hacen referencia los números primero y segundo de la regla cuarta de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador

acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así lo he acordado en proveído de esta fecha dictado en procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno expresado, que se sigue a instancia de don José Castany Giménez, contra don José Cárdenas Gallardo.

Córdoba a dieciseis de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 5.776

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor se anuncia por tercera vez y sin sujeción a tipo la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán según lo acordado en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia de la Sociedad Cooperativa de Fabricantes de papel de España contra don Antonio Hidalgo.

Los bienes a que se refiere la subasta son los siguientes:

Una máquina de imprimir J. Voisin-Paris número 5410.

Para la subasta expresada se ha señalado el día siete de Diciembre próximo a las once de su mañana en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Esta subasta se convoca sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de segunda subasta que lo fué el setenta y cinco por ciento del avalúo de seis mil pesetas.

Tercera. Que la máquina puede verse en poder del demandado.

Dado en Córdoba a diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Angel Pozarco.

Núm. 5.783

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y por mi Secretaría, se siguen autos ejecutivos a instancia de don José Giménez Moreno, contra don Antonio Parrero Guerrero, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes siguientes:

Un automóvil marca Buik, matrícula de Sevilla, número 5.932, motor número 1.468.049, de cinco plazas, en mediano estado de uso, habiendo si-

do sido apreciado en la cantidad de novecientos cincuenta pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día cinco de Diciembre próximo y hora de las doce, ante este Juzgado, sito calle de Góngora sin número bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo de expresado automóvil.

Segunda. Que para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor dado a dicho automóvil.

Tercera. Que aprobado que sea el remate deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado la diferencia entre el diez por ciento antes dado y el valor en que se haya rematado el automóvil, haciendo constar que del mismo fué nombrado depositario don Juan Villanueva Cabello, y que el vehículo se encuentra en el Garage Cervantes de esta ciudad.

Dado en Córdoba a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, José María Cortázar.

POZOBLANCO

Núm. 5.817

Don Antonio García Ruiz, Juez municipal letrado de esta ciudad en funciones del de primera Instancia, por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades reclamadas en autos ejecutivos que en este Juzgado se tramitan a instancia del Procurador don Carlos Cabrera, a nombre de don Cecilio y don Pedro Delgado Cabrera, contra don Alfonso Sánchez Ramírez y su esposa doña Victorina Arellano Ramírez, sobre cobro de cien mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a pública subasta, por segunda vez y con el veinticinco por ciento de rebaja del precio de tasación, la finca siguiente:

«Dehesa llamada de «Melendo», en término municipal de Puertollano, provincia de Ciudad Real y partido judicial de Almodóvar del Campo, de una superficie de setecientos treinta y nueve hectáreas, doce áreas y cincuenta y cinco centiáreas; que linda al Norte con el término de Argamasilla de Calatrava, al Sur con el río Ojailén, al Este con dehesa denominada de la Higuera y al Oeste con labores de vecinos de Puertollano.»

Para dicho acto se ha señalado el día veintinueve de Diciembre próximo venidero, a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo de expresada subasta será el de ciento treinta y cinco mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores con-

signar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve para aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Cuarta. Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los bienes van a pública licitación a instancia de la parte actora, sin suplir previamente la falta de títulos por haber hecho uso ésta de la facultad que le concede el artículo mil cuatrocientas noventa y siete de la Ley procesal Civil, pero haciendo constar que la expresada finca se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad a nombre del deudor, y que por la rebeldía de éste otorgará el Juzgado, de oficio, la escritura a favor del rematante, mediante cuyo requisito este podrá obtener a su favor la inscripción de dominio en el indicado Registro.

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pozoblanco a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Antonio García Ruiz.—El Secretario, Miguel Orellana.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.802

MERLO MARISCAL, Antonio; natural de Villaviciosa, provincia de Córdoba, soltero, con instrucción, de 32 años de edad, hijo de Miguel y Evangelina, domiciliado últimamente en esta villa, calle Agüa número seis, comparecerá en el término de 10 días, ante el Juzgado Especial Militar o Comandancia militar de Córdoba, para serle notificado auto de procesamiento y constituirse en prisión por el delito de rebelión militar, en causa 243 de 1934, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Villaviciosa 17 de Noviembre de 1934.—Manuel Sagrado.

Núm. 5.802

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Antonio; por apodo Pantaleón el pequeño, natural de Villanueva del Rey, provincia de Córdoba y vecino de Villaviciosa de la misma provincia, soltero, con instrucción, de 24 años de edad, hijo de Pantaleón y de Angela, domiciliado últimamente en esta villa en la calle Peligros número 26, comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado especial Militar o Comandancia Militar de Córdoba, para ser le notificado auto de procesamiento y constituirse en prisión por el delito de rebelión militar, en causa 243 de 1934, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Villaviciosa de Córdoba 17 de Noviembre de 1934.—El Comandante Juez especial, Mannel Sagrado.

Núm. 5.802

AREVALO LEON, Daniel, por apodo Juntoalsuelo, natural y vecino de Villaviciosa, provincia de Córdoba, casado con instrucción, de veintiocho años de edad, hijo de Francisco y de Irene, domiciliado últimamente en esta villa, calle Córdoba número 18, parecerá en el término de diez días, ante el Juzgado Especial Militar o Comandancia Militar de Córdoba, para serle notificado auto de procesamiento y constituirse en prisión por el delito de rebelión militar, en causa 243 de 1934, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Villaviciosa (Córdoba) 17 de Noviembre de 1934.—El Comandante Juez Especial, Manuel Sagrado.

Núm. 5.802

DE LA TORRE BARBERO, Tomás; por apodo el Lienzo, natural y vecino de Villaviciosa, provincia de Córdoba, soltero, con instrucción, de 37 años de edad, hijo de Tomás y de Angeles, domiciliado últimamente en esta villa, calle Miguel de Unamuno, número 18, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Especial Militar o Comandancia Militar de Córdoba, para serle notificado auto de procesamiento y constituirse en prisión por el delito de rebelión militar, en causa número 243 de 1934, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Villaviciosa (Córdoba) 17 de Noviembre de 1934.—El Comandante Juez Especial, Manuel Sagrado.

Núm. 5.802

GARCIA JIMENEZ, Anastasio; por apodo el Gabatón, natural y vecino de Villaviciosa, provincia de Córdoba, soltero, con instrucción de 30 años de edad, hijo de Antonio y de Josefa; domiciliado últimamente en esta villa, calle del Pino número 53, comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado especial Militar o Comandancia Militar de Córdoba, para serle notificado auto de procesamiento y constituirse en prisión por el delito de rebelión militar, en causa 243 de 1934, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Villaviciosa (Córdoba) 17 de Noviembre de 1934.—El Comandante Juez especial, Manuel Sagrado.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CÓRDOBA